



# Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

San Ramón, 20 de setiembre del 2019.

## *Acuerdo De Concejo*

### N° 083-2019-MDSR

#### VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo N° 18 de fecha 20 de setiembre del 2019; el octavo pedido de la Regidora J. Esperanza Jiménez Solórzano mediante el cual solicita pase a orden del día el Dictamen N° 014-2019-CPAPP/MDSR presentado por la Comisión Permanente de Administración, Planeamiento y Presupuesto.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 2 del artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que es atribución de los Regidores, formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el Artículo 41 de la norma acotada precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 18 de fecha 20 de setiembre del 2019, visto el octavo pedido de la Regidora J. Esperanza Jiménez Solórzano mediante el cual solicita pase a orden del día el Dictamen N° 014-2019-CPAPP/MDSR con expediente administrativo N° 1236/SEC. GNRAL. de la Comisión Permanente de Administración, Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Ramón, mediante el cual dictamina se declare improcedente la pretensión administrativa formulada por el Sr. Fernando José Sánchez Cabrera respecto a exoneración de pago por depósito de vehículo.

Siendo parte de los actuados, se dio lectura al expediente N° 4238 presentado por el Sr. Fernando José Sánchez Cabrera, mediante el cual señala que ha realizado el pago de la papeleta de vehículo menor, por lo que a efecto de retirarlo del depósito solicita la exoneración de pago por depósito de vehículo menor moto lineal con placa N° W72086, marca Bronco, color negro;

Por su parte, la subgerente de Tránsito y Transporte mediante Informe N° 104-2019-SGITTCV-MDSR informa que el administrado adeuda a la Municipalidad por dicho depósito de vehículo desde el 29 de mayo del 2018, a la fecha la cantidad de S/. 401.80 (Cuatrocientos Uno con 80/100 Soles), informe que es ratificado por el Gerente de Administración mediante Informe N° 148-2019-GSPL-MDSR;





# Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

Es así que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 028-2019-ACHL-MDSR/OAJ, señala la improcedencia de la pretensión administrativa formulada por el Sr. Fernando José Sánchez Cabrera al advertirse que no tiene existencia jurídica en materia tributaria ni tampoco prevista en ningún tipo de procedimiento administrativo;

En este sentido, después de un amplio debate y disertaciones al respecto y; en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y; contando con el voto unánime de los Señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 18 de fecha 20 de setiembre del 2019;

## ACUERDAN:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESAPROBAR** pasar a orden del día el octavo pedido de la Regidora Ing. J. Esperanza Jiménez Solórzano del Dictamen N° 014-2019-CPAPP/MDSR con expediente administrativo N° 1236/SEC. CNRAL. de la Comisión Permanente de Administración, Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Ramón, mediante el cual dictamina se declare improcedente la pretensión administrativa formulada por el Sr. Fernando José Sánchez Cabrera respecto a exoneración de pago por depósito de vehículo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Duhal D. Olano Romero  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Nidya M. Zúñiga Pérez  
SECRETARIA GENERAL